

	ACTA DE LIQUIDACION	FO-PAR-16	VERSION: 00	
			FECHA: 29 DE ABRIL DE 2016	Página 1 de 2

ACTA DE LIQUIDACIÓN Y TERMINACION DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 040.10.05.22.3834 DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2022, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL VALLE DEL CAUCA Y MARIA FERNANDA ALDANA NIEVA

Entre los suscritos a saber: **EMILY VANESSA VELEZ AVILA**, mayor de edad, vecina de Cali (Valle), identificada con la cédula de ciudadanía N.º 1.151.946.937 expedida en Cali (Valle), que mediante Decreto N°1-17-1090 del 6 de octubre de 2022 y acta de posesión N.º 0447 del 7 de octubre de 2022, la Gobernadora doctora **CLARA LUZ ROLDAN GONZÁLEZ**, nombra como directora ,quien obra en nombre y representación como directora del **INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL VALLE DEL CAUCA INCIVA**, establecimiento público creado mediante decreto 1937 de 1979 con domicilio en la ciudad de Cali, Valle, reformado por los decretos departamentales 1837 de diciembre 31 de 1987, 0272 del 3 de mayo del 2000 y 0535 del 10 de agosto del 2000, con personería jurídica reconocida mediante resolución N° 1915 de noviembre 12 de 1981 de la secretaría jurídica del departamento del Valle del Cauca y autonomía administrativa y patrimonio independiente, quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL CONTRATANTE** por una parte y por la otra, el (la) Señor (a) **MARIA FERNANDA ALDANA NIEVA**, también mayor de edad, vecino de la ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 66.775.209 DE PALMIRA (VALLE) quien en adelante y para todos los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado terminar y liquidar el contrato **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROFESIONALES No. 040.10.05.22.3834 DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2022**, previa las siguientes consideraciones: **A) Que el valor total del contrato fue de SEIS MILLONES DE PESOS MCTE (\$6.000.000.00) Pagaderos de la siguiente manera: Una primera cuota por valor de tres millones de pesos m/cte (\$3.000.000.00), el 30 de noviembre de 2022; una segunda y última cuota por valor de tres millones de pesos m/cte (\$3.000.000.00), el 30 de diciembre de 2022 de acuerdo a disponibilidad del PAC (\$6.000. 000.00) B) Que a la fecha, el presente contrato no presenta ningún Otrosí otro si C) Que el tiempo de duración del contrato fue a partir de la firma del acta de inicio de fecha 18 DE NOVIEMBRE DE 2022, hasta el 30 de diciembre del 2022 D) Que según el informe de supervisión sobre las actividades del contrato de prestación de servicios presentado por el supervisor el día 30 de diciembre del 2022 EL CONTRATISTA ha cumplido a cabalidad con los servicios prestados a la fecha. E) Que de acuerdo con el numeral 2° del Art. 14 de la Ley 80 de 1993 es procedente de manera libre espontánea y de acuerdo a la voluntad de las partes, acuerdan terminar y liquidar el contrato en mención el día 30 DE DICIEMBRE DE 2022 F) Que corresponde a la entidad contratante, tratándose de contratos de tracto sucesivo, proceder a la liquidación de los mismos de acuerdo a lo señalado en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. G) Que, con base en lo expuesto, se acuerda. PRIMERO: Liquidar y terminar de mutuo acuerdo el contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROFESIONALES No. 040.10.05.22.3834 del 17 DE NOVIEMBRE DE 2022**. celebrado entre el **INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO NATURAL Y CULTURAL DEL VALLE DEL CAUCA Y MARIA FERNANDA ALDANA NIEVA** Por efecto del presente acuerdo de voluntades las partes de mutuo acuerdo proceden a liquidar y terminar el contrato así:**

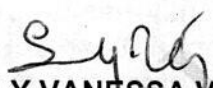
Valor inicial del contrato	SEIS MILLONES DE PESOS MCTE (\$6.000. 000.00)
Valor adiciones	CERO PESOS M/CTE (\$0)
Valor total del contrato	SEIS MILLONES DE PESOS MCTE (\$6.000. 000.00)

Valor pagado	SEIS MILLONES DE PESOS MCTE (\$6.000.000.00)
Valor causado que no se ha pagado	CERO PESOS M/CTE (\$0)
Valor total ejecutado	SEIS MILLONES DE PESOS MCTE (\$6.000.000.00)
Valor saldo por ejecutar	CERO PESOS M/CTE (\$0)
Valor a favor del INCIVA que será devuelto al presupuesto de la entidad	CERO PESOS M/CTE (\$0)

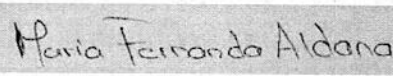
SEGUNDO: Por efecto del presente acuerdo de voluntades las partes de mutuo acuerdo proceden a liquidar el contrato así: **A) Valor total del contrato: SEIS MILLONES DE PESOS MCTE (\$6.000. 000.00) B) Valor Total pagado por el INCIVA SEIS MILLONES DE PESOS MCTE (\$6.000.000.00) C) Valor adeudado por el INCIVA, CERO PESOS M/CTE (\$0) D) valor a favor del INCIVA que será devuelto al presupuesto de la entidad CERO PESOS M/CTE (\$0) TERCERO:** Teniendo en cuenta que **no** existen sumas a favor o en contra de alguna de las partes, igualmente el objeto contractual se desarrolló en 100%, es procedente realizar la liquidación de **mutuo acuerdo** del contrato de **PRESTACION DE SERVICIOS DE PROFESIONALES No. 040.10.05.22.3834 DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2022. CUARTO:** El (La) señor (a) **MARIA FERNANDA ALDANA NIEVA** en calidad de **CONTRATISTA**, manifiesta expresamente que acepta la terminación y liquidación de mutuo acuerdo del contrato No. **040.10.05.22.3834 del 17 DE NOVIEMBRE DE 2022** en todas sus partes. **QUINTO:** En este estado las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto. En constancia de lo anterior se firma por quienes en ella han intervenido a los **30 DE DICIEMBRE DE 2022.**

EL INCIVA:

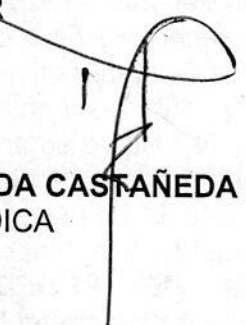
CONTRATANTE


EMILY VANESSA VELEZ AVILA
 Directora -INCIVA

CONTRATISTA


MARIA FERNANDA ALDANA NIEVA
 66.775.209 DE PALMIRA (VALLE)

EL SUPERVISOR


MARIA FERNANDA CASTAÑEDA ORTEGA
 ASESORA JURIDICA

Proyectó: LILIAN VANESSA PENAGOS LASSO-CONTRATISTA
 Revisó: MARIA FERNANDA CASTAÑEDA ORTEGA -ASESORA JURIDICA INCIVA